

Lanús, 27 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.269.

VISTO

La Solicitud de Pedido N° 3-501-102/2020 de conformidad con lo establecido en los artículos Nros. 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19 y el Decreto N° 1158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; y

CONSIDERANDO

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-102/2020, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la provisión el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES - ZONA D”**;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 43, para el día 03 de diciembre del año 2020, a las 11:00 hs., referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES - ZONA D”**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.977.060 (Pesos siete millones novecientos setenta y siete mil sesenta).

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en

el artículo 1º del presente Decreto. Los Pliegos deberán ser solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el Art. 1º del presente Decreto de Llamado a Licitación Pública. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto N° 1158/20 que se adjunta al presente), a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 Fondo Educativo - Partida 3.3.1 - Objeto del Gasto 5.3.6 - Transferencias a los Gobiernos Provinciales - F.F 1.3.3, de Origen Nacional.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano, de Educación, Empleo y Deporte y Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Prensa y Comunicaciones; notifíquese a las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Educación, Empleo y Deporte a los fines establecidos en el Artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2020.10.27
11:02:14 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.10.27 12:16:33
-03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2020.10.27
11:40:10 -03'00'

GRINETTI
Nestor
Oswaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor
Oswaldo
Fecha: 2020.10.27
12:45:40 -03'00'